

6 Arriando Minano Menor Año de 1767.

epose como Nos Mathias e Decaria y Colecta Som.
e Audicamos, Marido y Muger legittimos vezinos
el Lugar e Liziano, precedida la oem y lizencia
q. de Marido, a Muger en dño es reservaria e cuoppe
dimento concesion y aspeccion el presente de
da fee, y deella usando los dos juntos sumam,
y deman comun a voz e voto y cada uno enou y
nros vienes p. si y por el todo invalidam, renunzi
ando como Renunziamos todas las leies fueros y
dños de la mancomunidad como enellas y en cada una
re conuenien: Otorgamos Recuamos en Ntra
Arrendam, to el 5.º D.º Pedro Mathias e Salinas y
Baqueam, primer tthemente de Reales Guardias
expañolas de la Ciudad e Vittoria, diez he
redades sitas en treaminos e dho Lugar de Liziano,
y una Fuente en mited el Lugar e Minano menor
que con sus caudales y linderos son las siguientes
Primeram, una heredad en donde dize Eledal
nea Labor e dos Dugadas vinas p. una parte a
heredad elos Herederos de Fran. Toca e la Ser
2na vez, q. fue a esta dña Ciudad y p. la otra

- 2
a Dⁿ. Sebastian Saer Buruaga Cua y Bener
fiziado en la Parroquial el Lugar a Bettolara =
otra en dho termi labor a una Dugada q^a alinda
p^a una parte con heredad a Domingo Fernan
dez a Minano vez; a dho Lugar a Bettolara, y p^a
la otra a herederos a Matheo a Aguirre vez; q^a
fue el Lugar a Minano menor =
3
otra en termi de Germicabea labor a una Dugada
p^a el lado a heredad de Duam Saerz a Bu
ruaga vez; a dho Lugar a Ziriano y p^a el otro lado
a y larras =
4
otra en el termi llamado Jardinegui labor a una
Dugada sarco p^a una parte a heredad el dho Duam
Saerz a Buruaga y p^a otra lica y la venda q^a bajar
el Lugar a Mendezquetta p^a el dho a Minano mayor =
5
otra en Andiana Barua labor a una Dugada larga
q^a alinda p^a un lado con heredad el Chamone Di
gnidades y Canonicos de la Insigne Iga Colegial de
Sta Maria a esta dha Ciudad p^a el otro el Mayo
rargo q^a pover Dⁿ Jph a Arze y Arrieta el Con
sejo a M. q^a Administrador Andres Fran. a Echa
varria vez; a ella =
6
otra en termi de Parungabea labor a media Du
gada larga p^a una parte a heredad el

Simon Ruiz e Azua vez, e dho Lugar e Liria
no p^o el otro e Manuel Diaz e Bettolara vez, el
y p^o la carretera al Camino q^o e Ziziano seba a
Minamo mayor =

7 Otra en el t^{er}mo q^o e dizen Micatigui labor e duga
da y media surco a heredad el Comb^{to} y Religiosos
e dho Domingo e esta dha Ciudad p^o una parte
y p^o la otra el Rio q^o baja e Bettolara e Minamo mayor =

8 Otra en Quiguiortea labor e dos Dugadas q^o e lon
da y p^o el otro lado con heredad e Duam Tom. e dho
vez, e dho Lugar e Bettolara y p^o otro e dho Rio
e desde este baja a Minamo mayor =

9 Otra en t^{er}mo, e Doamasoloetta labor e dos Dugadas
Item, p^o una parte a heredad e Baptista Diaz
e Apodaca vez, e dho Lugar e Ziziano y p^o la otra
el referido d^o y p^o e Arietta q^o e tambien
Administ^{ra} el dho Andres Fran. e Echauar-

Otra en el q^o e llaman Aiaua labor e una Dugada
q^o e se tiene p^o el otro lado al Camino q^o e ala d^o e Vilbas
se viene a esta dha Ciudad y p^o el otro e Bartholo
me e Vilbarre vez, e dho Lugar e Minamo menor

Item una Otencia en mitad e dho Lugar e Mina
no menor delante ala d^o e, detraida de dos

hacer Votada e matas surco e Calles y camino
publicos.

Las quales otras diez heredades, y huerita; son las m^{as}
mas que asta aqui hemos labrado y Cultivado, y nueva
mente Nos dimos para tiempo y espacio de nueve años

corrientes que daran principio a correr y comenzar

el dia de N^{ra} Señora quince de Agosto de el año pro

ximo Venidero de mill Settecientos sesenta y ocho,

ypor precio y M^{ta} en los dos primeros siguientes

de Ocho fanegas de Trigo, y en los siete ultimos con

secatibor, de siete fanegas, por mitad blanco y ba

lembando bueno seco, y limpio de dar y tomar, cuya

primera paga nos obligamos a hazer para Otro

tal dia de N^{ra} Señora quince de Ago de el año del

mill Settecientos sesenta y nueve, y en ella como bado,

y en el siguientes de Ocho fanegas de trigo, y en los

siete restantes de a Siete fanegas de d^{ha} Calidad,

y así sucesive por el mismo dia, y plaza, puestas

medidas, y entregadas a cada uno en esta d^{ha}

Ciudad, Casa y poder de el referido Sr Dⁿ Pedro Ma

thias de Salinas, o qual el vgo tubiere amuestra

Costa y m^{on}ion, pena que pasado cada uno de d^{hos}

plazos, y no Cumpliendo venar pueda executar con

costas, y durante los expresados nueve años nos

obligamos alabrar, y Cultivar d^{has} diez heredades

y Huerta, o su renta pagar de cava, y al fin de ellos
las dexaremos bien labradas, y Cultivadas a vista
de fideles de la labranza, y segun estubo de dho lugar
de Ziziano, pena de las Costas, daños, y menos Ca
bos que de lo contrario se Siguiere y Mereciere.
Y así bien nos obligamos a pagar y pagaremos du
rante el tiempo de este Arriendo, a dho Señor D.
Pedro Matthias, o quien su poder tubiere seis fan
gas de trigo, que de Vragos, confesamos estar deuen
do al uso dho, pena de execucion y costas, lo contra
rio haciendo = Para, cuyo Cumplimiento nos obliga
mos con nras personas, y sienes trauidos, y p^o. haue
damos el poder neceario a las Justizias y Juezes de
nra Juero Competentes para que aello nos compelan,
y apremien, como p^o. Sentenzia pasada en authoridad
de cosa Juzgada, Remunzamos todas las Leies fueros,
y dños en nro favor, y la g^{al} en forma; Eio la dha Coletta
Som^o. de Audicana, asibien Remunzio las de el Deleuano
senatus, Consultus, Justitiano, Toro, Madrid, y partidas,
y demas dem^o. favor, de culos efectos esida trauida p^o.
el presente S^o. de queda fè, y sin embargo de dho
auiso las buelbo a remunzia y apartar dem^o. favor.
Y Juro p^o. Dios nro Señor, y a una Señal de Cruz en

debidamente forma, e hauey p^{te} firme esta Es^{ta}, y demo^{str}ar
contra sea tener en manera alguna: Y con la condizi^{on}
on de que por n^{ra} quenta Cargo, y Riesgo, hade ser
la abertura de todas las Ceguías, Rios, y cerraduras
de las expresadas heredades, à excepcion de la de el
Rio Caudal llamado Micatzequi, que hade ser p^{te} m^{ra}
dad entre nos los Otorgantes, y dho Señor Dⁿ Pedro
Matthias, sin que por el uso dho señor contribuya con
cosa alguna mas q^e la mitad de lo que costare el Rio
Caudal: Tambor así lo Otorgamos ante el presente
no y T^{os} en esta Ciudad de Victoria à primero del
Dizembre de mill Setecientos sesenta y Ocho, siendo Dⁿ
Santiago Lopez de Ballejo, Saturnino Iph de Luna,
y Bruno de Rueda, Residentes en ella, y los otorgan
tes que yo el Sr. doi feè, conozco firmo el que supo
yo^{te} la que dho no valen lo hizo en testigo asu T^{ue}
go = Matthias de Ocariz = Bruno de Rueda = Anttem

Eugenio Angel de Ocariz =

Yo el dho Sr. de su Mage^{stad} y de el numero de su C^uda de
Victoria, presente p^{re} y ante signo y firmo, en
presencia de

En testigo de lo qual

Eugenio Angel de Ocariz

Bruno de Rueda

